



ACUERDO POR EL QUE SE LE ENCARGAN A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA TAREAS DE APOYO Y DE GESTIÓN ECONÓMICA PARA EL SUBPROYECTO DE CREACIÓN DE CONTENIDOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES (DIGCOMPEDU-FYA) DEL PROYECTO UNIDIXITAL (FONDOS NG EU - BDNS 582721)

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Universidade da Coruña (UDC), junto con otras 31 universidades públicas del Estado, participa en el subproyecto de creación de contenidos y evaluación de competencias digitales (DIGCOMPEDU-FYA), financiado a través del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la UE "NEXTGENERATIONEU". El subproyecto DIGCOMPEDU-FYA forma parte de la estrategia nacional del proyecto Unidigital.

SEGUNDO. El subproyecto DIGCOMPEDU-FYA tiene como objetivo la creación de contenidos, preparación de evaluaciones y evaluaciones en competencias digitales del personal de la UDC.

TERCERO. Varias universidades públicas españolas entre las que figura a UDC, con la coordinación de la Universidad de Alcalá de Henares, tienen interés en desarrollar el subproyecto con cargo a los fondos europeos "NextgenerationUE", regulados por el Real decreto 641/2021, del 27 de julio, por lo que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (a partir de ahora, RD 641/2021).

Que, de acuerdo con el RD 641/2021 y la Orden por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real decreto 641/2021, del 27 de julio, por lo que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español, asociada a la BDNS 582721 del 07/09/2021, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia y las ordenes HFP1030/2021 y HFP1031/2021 del Ministerio de Hacienda y Función Pública que lo desarrollan, la suscripción del presente convenio permite que el subproyecto se pueda ejecutar de forma colaborativa entre las universidades, todas ellas beneficiarias de los fondos europeos "NextgenerationUE", regulados por el RD 641/2021. Para estos efectos, las universidades se comprometen a destinar a la ejecución del subproyecto una cantidad determinada de la subvención recibida de acuerdo con el aprobado por el Ministerio de Universidades.

CUARTO. La FUAC es una institución reconocida y de referencia en el ámbito empresarial e institucional, cuenta con una idónea estructura organizativa, capacidad de escalado de un amplio conjunto de servicios de apoyo a iniciativas y proyectos de investigación, formación y transferencia. Dispone de conocimiento especializado, así como de los recursos técnicos necesarios para dar respuesta a las necesidades de gestión y tramitación administrativa de convenios de colaboración con entidades e instituciones que requiere a UDC y viene llevando a cabo la gestión técnica, económica y administrativa de diferentes iniciativas, programas y proyectos bajo encargo de la UDC.

QUINTO. Según el artículo décimo tercero de los Estatutos de la Fundación de la Universidade da Coruña (a partir de ahora FUAC), se establece que la FUAC es un medio propio instrumental y servicio técnico de la Universidade da Coruña (a partir de ahora UDC), cuya relación con la UDC se considera, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, que se articula a través de encargos, de conformidad con el previsto en la Ley de contratos del sector público (LCSP).

Código Seguro De Verificación	tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:04
Observacións		Páxina	1/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





SEXTO. El Rector de la UDC le propone la gestión técnica, administrativa y económica del citado subproyecto conforme a lo siguiente:

ENCARGO DE GESTIÓN A LA FUAC

PRIMERO. El presente encargo se basa en el artículo 32 de la LCSP y tiene, por tanto, un carácter obligatorio para la FUAC, que la deberá aceptar y ejecutar conforme a las instrucciones técnicas y académicas dadas por la UDC, para la interpretación de los trabajos encomendados y el seguimiento de estos.

SEGUNDO. Las actuaciones que realizara la FUAC, que conforman el objeto del presente encargo, son las indicadas como ANEXO I.

TERCERO. El presente encargo es competencia de la Gerencia de la UDC, que designa al profesor Carlos Escudero Cascón, como Dirección Técnica del presente encargo, responsable de la calidad técnica de las actuaciones que se desarrollarán, así como de la justificación técnica de la actuación ante la UDC.

CUARTO. El presupuesto para ejecutar este encargo asciende a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Conforme a la Ley 28/2014, que modifica la Ley 37/1992 del impuesto sobre el valor añadido (IVA), las cuantías derivada de los encargos realizados de conformidad con el dispuesto en la LCSP no están sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

QUINTO. El pago de la cantidad estipulada se realizará tras la certificación del gasto realizado.

La FUAC podrá presentar certificaciones parciales. Como mínimo, la FUAC presentará una certificación parcial en el plazo máximo del 31/12/2022, otra antes del 31/07/2023, y una certificación final en el plazo máximo del 31/12/2023.

Todas las certificaciones que presente la FUAC serán conjuntas entre la Dirección Técnica (respecto a la veracidad de los recursos imputados) y la Gerencia de la FUAC (respecto a los costes generados por los recursos imputados). La/s certificación/es será/n emitida/s por la FUAC, para certificar ante la UDC, cuando le sea requerido por la Dirección Técnica establecida en la cláusula tercera del presente encargo.

Las certificaciones incluirán:

- Gastos directos. Serán justificados dentro de la certificación conjunta y representarán (como mínimo) el 92,5 % de la cuantía indicada en la cláusula cuarta. Tendrán la consideración de gasto elegible los siguientes:
 - Gastos de gestión y finalización (o indemnización) de contratos de personal del subproyecto. Se justificarán con las correspondientes dedicaciones y costes laborales de cada caso.
 - Honorarios. Los gastos de honorarios deberán hacer referencia a la actividad encargada a la FUAC.
 - Gastos de desplazamiento.
 - Facturas de proveedores externos. Todas las facturas deberán hacer referencia a que el gasto está enmarcado en la línea de actuación 3, de acuerdo con el detallado en el anexo II del RD 641/2021.
 - El IVA soportado que le resulte coste a la FUAC.

Todos los costes elegibles (a excepción del IVA coste a la FUAC) deberán estar vinculados a las actuaciones encargadas. La Dirección Técnica certificará conjuntamente este extremo.

Código Seguro De Verificación	tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:04
Observacións		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





- Gastos generales. Serán justificados dentro de la certificación conjunta. De la cuantía indicada en la cláusula cuarta, y conforme al encargo general de servicios de la UDC a la FUAC, el importe de los gastos generales será como máximo el 7,5 % del total del imponible. En concreto, el presente encargo se ejecutará tal como se indica a continuación:
 - 2,5 % para la secretaría técnica (ST) por parte de la FUAC.
 - 5 % para la gestión económica por parte de la FUAC.

Los costes generales imputados por la FUAC por las tareas denominadas de ST y gestión económica no requerirán justificación.

La FUAC conservará todos los documentos justificativos del gasto directo, que quedarán debidamente custodiados y a la disposición de la UDC en cuanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

SEXTO. Para justificar, la FUAC deberá acompañar cada certificación con la siguiente cuenta justificativa:

- Tareas realizadas. Serán justificadas con una memoria de la Dirección Técnica designada por la UDC donde consten las actuaciones y los resultados conseguidos. Esta memoria de actuación será justificativa de las actividades realizadas, de los resultados conseguidos, de la contribución al aumento del índice de digitalización (anexo III del Real decreto 641/2021, del 27 de julio) y, de ser el caso, de las universidades públicas participantes en la realización de dichas actividades.
- Relación clasificada de gastos por tipología con identificación del acreedor, el objeto del gasto, el n.º de factura, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Justificantes de gasto y pago con indicación del concepto, el importe y la fecha de realización. Se exige de presentar facturas por un importe inferior a 3.000 euros.
- Certificación detallada de otros ingresos que se destinaran a financiar la actividad subvencionada con indicación del importe y el origen.

Adicionalmente, la UDC le podrá solicitar a la FUAC cualquier otra documentación justificativa que le sea requerida para la justificación final del expediente ante el Ministerio de Universidades.

SÉPTIMO. No se prevé la solicitud de anticipos dentro de cada anualidad.

OCTAVO. La UDC podrá realizar las labores de inspección, comprobación o seguimiento que considerase oportuno sobre la realización de los trabajos del encargo.

NOVENO. En sus actuaciones generales, organizativas y de apoyo para el desarrollo de las actuaciones encomendadas, la FUAC empleará el gallego, para lo cual podrá utilizar para conformidad lingüística el Servicio de Normalización Lingüística de la UDC.

DÉCIMO. La realización del encargo no supondrá la existencia de una relación funcional ni laboral con la UDC del personal de la FUAC dedicado al subproyecto.

DÉCIMO PRIMERO. Es un deber de la FUAC la gestión del encargo conforme a lo establecido en la Sede Electrónica de su página web en relación con la información y publicación del presente encargo, así como en lo relativo a sus instrucciones internas de contratación.

DÉCIMO SEGUNDO. La vigencia del presente encargo rematará cuando las actuaciones objeto del presente encargo sean realizadas y debidamente justificadas, en todo caso, de acuerdo con el establecido en las cláusulas cuarta y quinta, con una justificación final en el plazo máximo del 31/12/2023.

Código Seguro De Verificación	tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:04
Observacións		Páxina	3/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





DÉCIMO TERCERO. Le corresponde a la UDC, a través del departamento indicado en la cláusula tercera, la interpretación del presente encargo, así como resolver las posibles discrepancias que pudieran surgir en su ejecución.

Por todo el indicado,

SE ACUERDA

PRIMERO. Encargarle a la FUAC las actuaciones referidas en el apartado segundo del presente encargo relacionadas con el subproyecto DIGCOMPEDU-FYA, del proyecto Unidigital.

SEGUNDO. El presupuesto para dichas actuaciones asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000,00 €).

TERCERO. La FUAC presentará las justificaciones parciales según lo establecido en la cláusula quinta y una justificación final en el plazo máximo del 31/12/2023.

Y estos importes no están sujetos a IVA y se financiarán con cargo a la partida presupuestaria de la UDC que se detalla a continuación: 100021NG20.422D.44200.

En A Coruña, en la fecha de la firma digital.

El Rector de la Universidade da Coruña

Julio Ernesto Abalde Alonso

Código Seguro De Verificación	tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:04
Observacións		Páxina	4/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Anexo I. Plan UniDigital

Formulario de proyectos interuniversitarios

A confeccionar por la Universidad Coordinadora del proyecto

Por favor, respete las siguientes restricciones de formato: Times New Roman, Arial o similar, tamaño de letra 11 como mínimo, márgenes (2,0 cm laterales y 1,5 cm superior e inferior), interlineado sencillo.

INFORMACIÓN GENERAL

Título del proyecto	Competencias Digitales del Profesorado-Formación y Acreditación
Acrónimo	DigCompEdu-FyA
Duración	26 meses
Fecha de inicio (prevista)	1 de noviembre de 2021
Universidad(es) coordinadora(s)	Universidad de Alcalá Universidad de Murcia Universidad de Sevilla
Resumen (máx. 1000 caracteres)	CRUE, por medio de un equipo de trabajo conjunto de las Sectoriales TIC y Docencia, trabaja en el proyecto DigCompEdu desde el año 2017. Ese proyecto ha tenido tres grandes fases: 1. Un cuestionario piloto en el que participaron 12 universidades, que permitió validar el modelo 2. Un cuestionario abierto en el que lo hicieron 51 universidades 3. El desarrollo de elementos formativos para abordar las competencias digitales del profesorado de manera colaborativa El proyecto que se solicita en el marco del Plan UNIDIGITAL coincide plenamente con el punto 3. El objetivo de este proyecto es el desarrollo de elementos de formación para mejorar las competencias digitales del profesorado universitario. Ya desde un primer momento se planteó que estos elementos formativos serán desarrollados de manera distribuida por diferentes universidades, con una coordinación realizada por el equipo del proyecto DigCompEdu. De esta forma, en este proyecto se aborda cómo se organizará dicha colaboración, garantizando que se cubren todas las competencias previstas en el marco DigCompEdu, así como las tres competencias incluidas en el estudio acerca de la educación en abierto, OpenEdu.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Código Seguro De Verificación	tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:04
Observacións		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





1. Explicación del proyecto (máx. 2000 caracteres)

Descripción general del proyecto: objetivo, hitos, motivación, oportunidad, justificación, resultados esperados, etc.

Indicar, si procede, cuáles serían las tecnologías innovadoras previstas en el proyecto.

Indicar el modo de organización o funcionamiento del equipo.

Indicar de qué manera los resultados esperados podrían ser de interés para otras universidades públicas y/o cómo podrían beneficiarse.

El objetivo del proyecto es el desarrollo de elementos de formación para mejorar las competencias digitales del profesorado universitario, a partir de los resultados de la encuesta DigCompEdu. El Plan UNIDIGITAL coincide con el momento en que CRUE estaba preparada para abordar esta fase dentro de su propio proyecto.

El proyecto se estructurará en las siguientes tareas e hitos:

1. Planificación y coordinación de las competencias que serán cubiertas por las universidades participantes. Las universidades coordinadoras garantizarán que todas las competencias quedan cubiertas (11/21-12/21)

HITO 1: Plan de desarrollo de elementos formativos distribuidos

2. Desarrollo de elementos formativos (01/22-07/22)
3. Diseño de los mecanismos de certificación de las competencias adquiridas (01/22-10/22)
4. Desarrollo de la plataforma que centralizará la oferta formativa (01/22-07/22)

HITO 2: Puesta en marcha del portal de formación en competencias digitales

5. Liberación de los cursos y puesta a disposición de los docentes universitarios (09/22-07/23)
6. Certificación de las competencias adquiridas (11/22-10/23)
7. Evaluación de las competencias digitales mediante una nueva encuesta (09/23-12/23)

HITO 3: Resultados de la encuesta

El proyecto estará coordinado por las mismas universidades que vienen coordinando el proyecto de CRUE desde 2017: Alcalá, Murcia y Sevilla como universidades públicas, a las que se suman la Fundación de la U. de La Rioja, y Universidad Nebrija, aunque no utilicen estos fondos. Adicionalmente, se identificará un coordinador del proyecto por cada universidad participante, y se mantendrán reuniones periódicas de coordinación, seguimiento y mejora de los elementos formativos.

Por la propia concepción del proyecto, en el que los cursos de formación desarrollados se ponen a disposición de todo el profesorado del sistema universitario español de manera gratuita, todas las universidades afiliadas a CRUE, tanto públicas como privadas, se beneficiarán de este proyecto.

2. Participación económica y papel de las universidades socias

Código Seguro De Verificación	tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:04
Observacións		Páxina	6/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Indicar el presupuesto total estimado de la actuación junto a la contribución de cada una de las universidades implicadas y su papel en el proyecto. Indicar otros actores participantes, si los hubiera.

Universidad(es) Coordinadora(s)	Aportación a cargo de UniDigital
Universidad de Alcalá	200.000 €
Universidad de Murcia	50.000 €
Universidad de Sevilla	200.000 €
Otras universidades socias	Aportación a cargo de UniDigital
Euskal Herriko Unibertsitatea	50.000 €
UNED	80.000 €
Universidad Autónoma de Madrid	30.000 €
Universidad Carlos III de Madrid	25.000 €
Universidad Complutense de Madrid	200.000 €
Universidad Córdoba	36.000 €
Universidad de Cantabria	50.000 €
Universidad de Castilla-La Mancha	75.000 €
Universidad de Extremadura	50.000 €
Universidad de Granada	33.750 €
Universidad de Jaén	70.000 €
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	75.000 €
Universidad de León	20.000 €
Universidad de Oviedo	70.000 €
Universidad de Salamanca	80.000 €
Universidad de Valladolid	100.000 €
Universidad de Zaragoza	50.000 €
Universidad Internacional de Andalucía	20.000 €
Universidad Pablo de Olavide	40.000 €
Universidad Politécnica de Cartagena	30.000 €
Universidad Politécnica de Madrid	75.000 €
Universidad Pública de Navarra	18.000 €
Universidad Rey Juan Carlos	50.000 €
Universidade da Coruña	50.000 €
Universidade de Vigo	75.000 €
Universitat de Girona	50.000 €
Universitat de València	10.000 €
Universidad de Burgos	20.000 €
Presupuesto Total	1.982.750 €

Universidad(es) Coordinadora(s)	Contribución esperada	Responsable del proyecto
Universidad de Alcalá	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	Juan R. Velasco
Universidad de Murcia	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	Pedro M. Ruiz
Universidad de Sevilla	Desarrollo de elementos formativos y	Francisco Gómez Rodríguez

Código Seguro De Verificación	tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:04
Observacións		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





	colaboración en el grupo de acreditación	
Otras universidades socias	Contribución esperada	Responsable del proyecto
Euskal Herriko Unibertsitatea	Desarrollo de elementos formativos	Mikel Villamañe Gironés
UNED	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	Miguel Santamaría Lancho
Universidad Autónoma de Madrid	Desarrollo de elementos formativos	Sylvia Gil Conde
Universidad Carlos III de Madrid	Desarrollo de elementos formativos	Carlos Delgado Kloos
Universidad Complutense de Madrid	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	Jorge J. Gómez Sanz
Universidad Córdoba	Desarrollo de elementos formativos	Lorenzo Salas Morena
Universidad de Cantabria	Desarrollo de elementos formativos	Mario Mañana Canteli
Universidad de Castilla-La Mancha	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	Francisco Parreño Torres
Universidad de Extremadura	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	Héctor Sánchez Santamaria
Universidad de Granada	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	Vanessa Gamiz
Universidad de Jaén	Desarrollo de elementos formativos	Antonio Marchal Ingrain
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	Jesús B. Alonso Hernández
Universidad de León	Desarrollo de elementos formativos	Mercedes López Aguado
Universidad de Oviedo	Desarrollo de elementos formativos	Secundino José González Pérez
Universidad de Salamanca	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	Fernando de la Prieta
Universidad de Valladolid	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	Susana Álvarez

Código Seguro De Verificación	tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:04
Observacións		Páxina	8/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Universidad de Zaragoza	Desarrollo de elementos formativos	Ana Allueva Pinilla
Universidad Internacional de Andalucía	Desarrollo de elementos formativos	Manuel Cebrián de la Serna
Universidad Pablo de Olavide	Desarrollo de elementos formativos	Raul Giráldez Rojo
Universidad Politécnica de Cartagena	Desarrollo de elementos formativos	Manuel Munuera Giner
Universidad Politécnica de Madrid	Desarrollo de elementos formativos	Fernando Pescador
Universidad Pública de Navarra	Desarrollo de elementos formativos	David Benito Pertusa
Universidad Rey Juan Carlos	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	Alberto Sánchez Campos
Universidade da Coruña	Desarrollo de elementos formativos	Carlos José Escudero Cascón
Universidade de Vigo	Desarrollo de elementos formativos y colaboración en el grupo de acreditación	José Juan Pazos Arias
Universitat de Girona	Desarrollo de elementos formativos	Sílvia Aznar
Universitat de València	Desarrollo de elementos formativos	Jose Manuel Claver Iborra
Universidad de Burgos	Desarrollo de elementos formativos	Álvaro Herrero

Adicionalmente, las universidades Nebrija e Internacional de la Rioja, que no reciben fondos del Plan UNIDIGITAL al tratarse de universidades privadas, se han comprometido a colaborar en el proyecto aportando fondos propios.

Incremento estimado del índice de digitalización gracias al proyecto propuesto

Señalar aquel/aquellos componentes del “índice de digitalización universitario” que se verán incrementados por el proyecto.

Cada universidad participante debe indicar el porcentaje de incremento estimado (véase Anexo III del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio).

Este proyecto busca mejorar el **índice de digitalización 6: Nivel medio de competencia digital del profesorado universitario (European Framework for the Digital Competence of Educators)**.

Respecto a este indicador, la encuesta realizada por CRUE para la autovaloración de las competencias digitales del profesorado se llevó a cabo durante el primer semestre de 2021. Por lo tanto, no hay valores correspondientes a 2019. En este caso, el valor de referencia será el obtenido en el estudio de 2021, y este se actualizará a medida que CRUE lance nuevos estudios de este tipo.

Código Seguro De Verificación	tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:04
Observacións		Páxina	9/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Se prevé que CRUE, en colaboración con el JRC organice una nueva encuesta en el último cuatrimestre de 2023, que permita evaluar la eficacia del proyecto.

Línea/s de la Orden de concesión en las que se incluye el proyecto

Indicar cuál/les de las líneas indicadas en el Anexo I (“Tipos de actuaciones a desarrollar”) de la Orden de concesión vinculada al Real Decreto 641/2021, de 27 de julio se pretenden potenciar con el proyecto

Este proyecto se enmarca en la **línea 3, Contenidos y Programas de Formación**, y más concretamente, en el subapartado *Programas de certificación y formación en competencias digitales*, en el que se hace referencia explícita al marco DigCompEdu.

Fdo: Responsable de universidad coordinadora

(a efectos de presentación de la propuesta)

Código Seguro De Verificación	tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	18/08/2022 12:25:04
Observacións		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/tEHvYMzg5USvru5uLDXNnw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

